

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 7.433/2014

Decreto. Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba se ha dictado Sentencia número 320/2014, en Procedimiento Ordinario número 125/2014, seguido a instancia de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, contra resolución número 1096, de 9 de octubre 2013 de la Alcaldía de Baena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 29/10/2013 y en el BOJA de 20/12/2013, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en lo que se refiere a la tasa de reposición de efectivos de la Policía Local. En dicha Sentencia se estima íntegramente el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente indicado y se declara la nulidad de la citada resolución

por no ser conforme a Derecho.

Esta Alcaldía visto lo anterior y acatando lo dictado en la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba y en uso de las atribuciones que le confiere la normativa local vigente resuelve:

Primero. Declarar nula la resolución número 1096, de 9 de octubre 2013 de la Alcaldía de Baena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 29/10/2013 y en el BOJA de 20/12/2013, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en lo que se refiere a la tasa de reposición de efectivos de la Policía Local.

Segundo. Que por los servicios económicos se proceda a la devolución de las Tasas que por derecho a examen han satisfecho los aspirantes.

Tercero. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos, Pagina web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, 15 de octubre 2014. El Alcalde, firma ilegible.